

25 Febro 1838

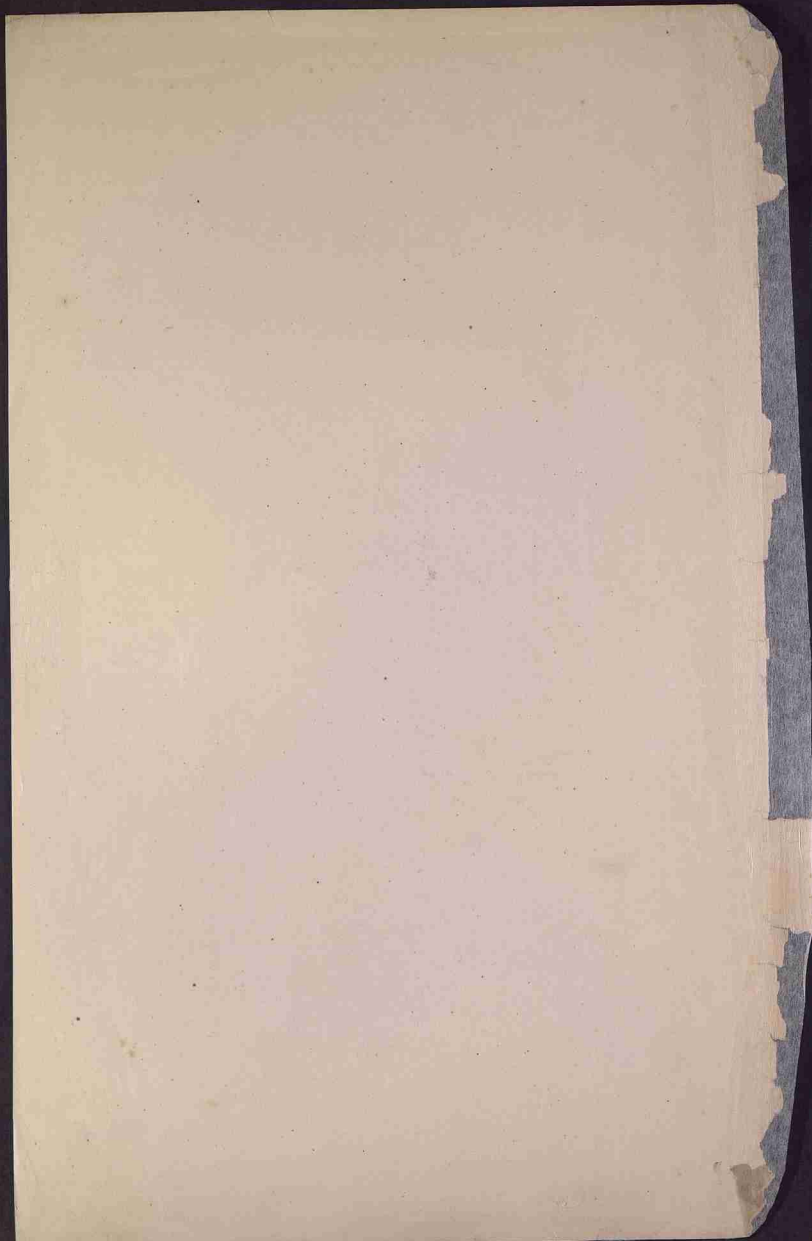


532

155

Revisado

~~Revisado~~



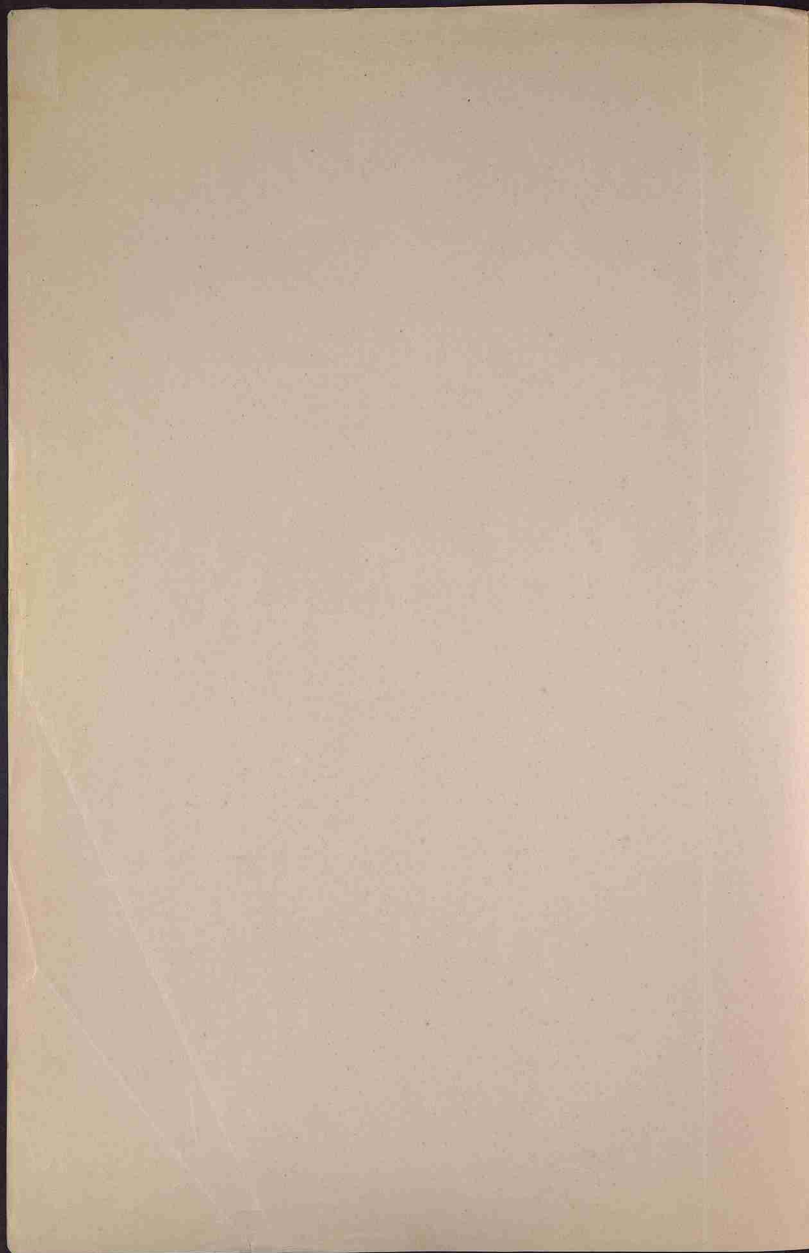
M^o. Luis Corvet

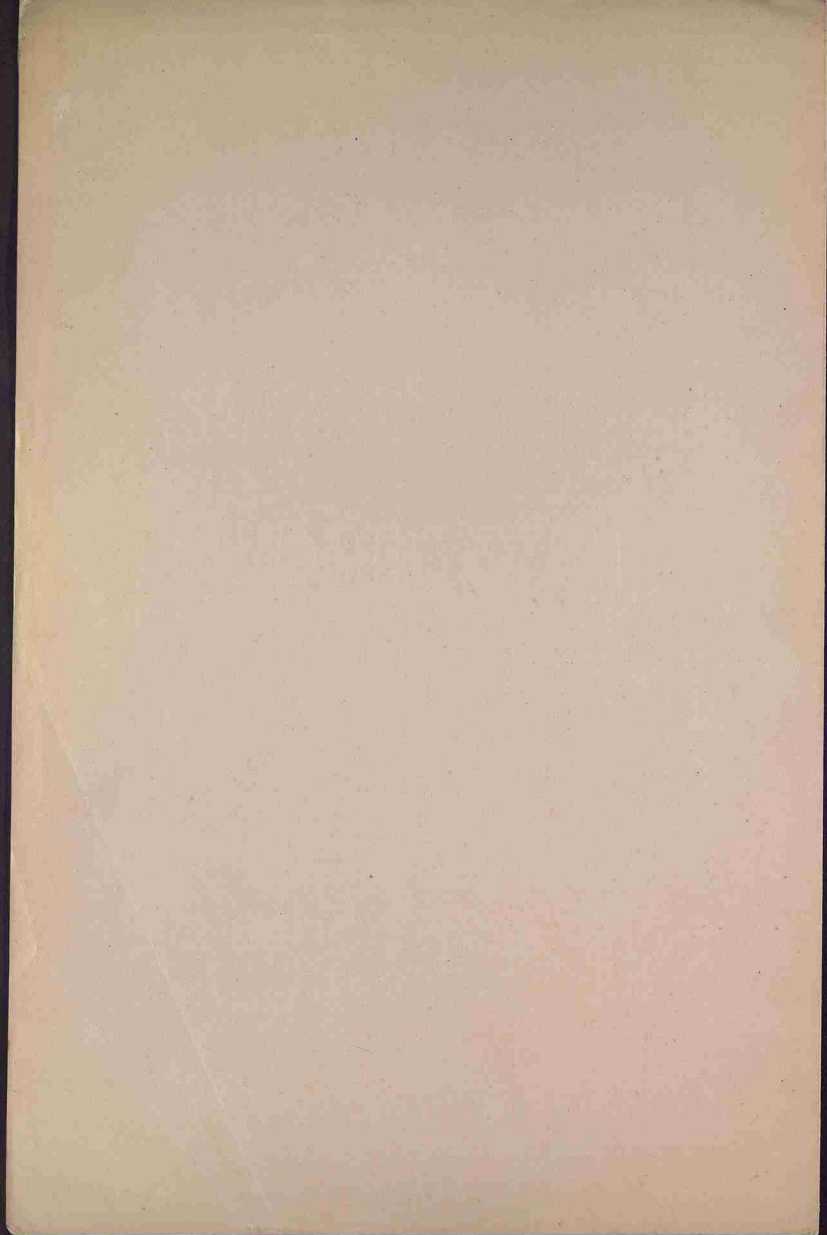


I beg as a particular favor that you will forward me immediately four copies of the correspondence between Miss^{rs} Baglies & Slacum and the government of Buenos Aires also the printed documents which you have promulgated to the world in relation to the same; these I particularly want in consequence of the arrival of Captⁿ Smith from the Falklands, who has discharged the greater part of his cargo, and who I think would proceed again to that place provided any inducement is held out to him, these documents he wishes to disseminate there, and he writes you by this opportunity in relation to many enquiries made -

I beg to subscribe myself
Your M^o. Obed^t S^t.
J. U. Patricke

Montevideo
Feb^y 25th 1838





Mr. Luis Verdet

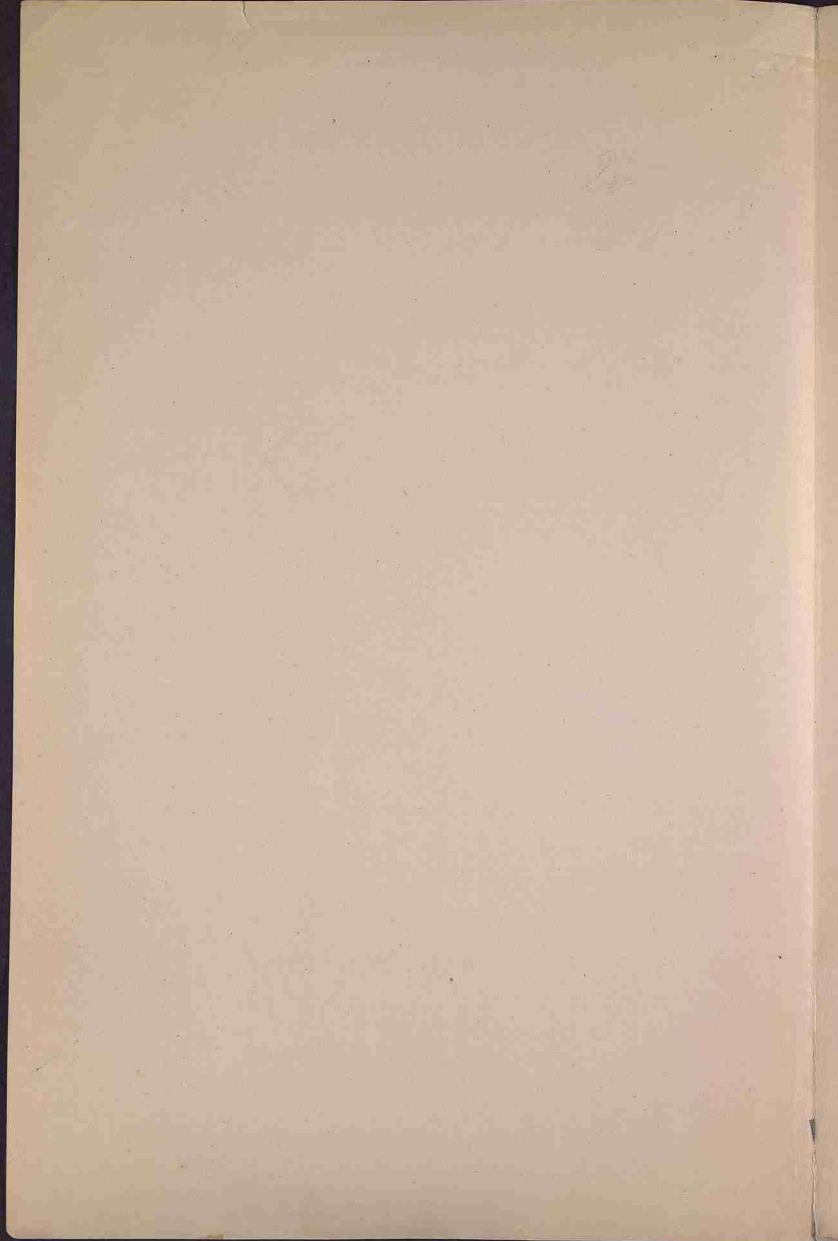


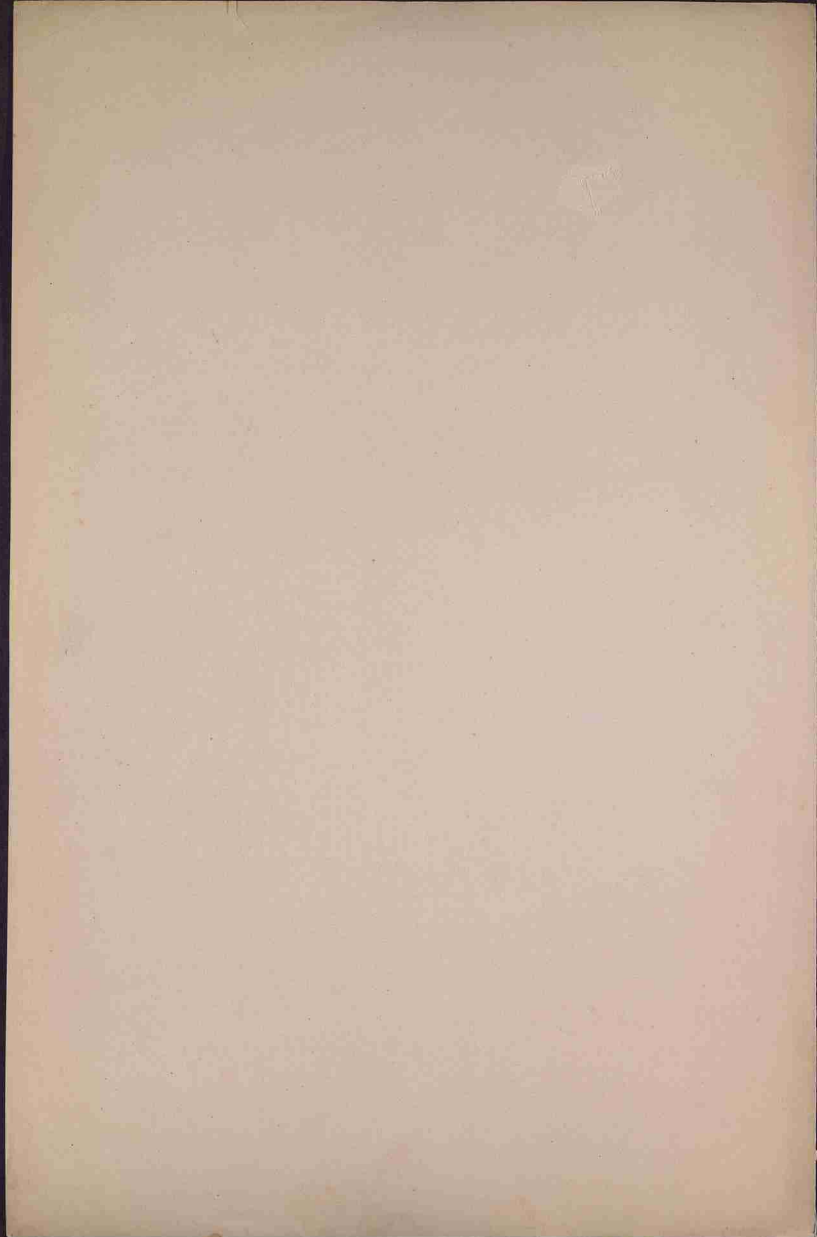
I beg as a particular favor that you will forward me immediately four copies of the correspondence between Messrs Baylis & Slacum and the Government of Buenos Aires also, the papers and documents which you have promulgated to the world in relation to the same; these I particularly want in consequence of the arrival of Captⁿ Smiley from the Falklands, who has discharged the greater part of his cargo, and who I think would proceed again to that place provided any inducement is held out to him, these documents he wishes to disseminate there, and he writes you by this opportunity in relation to many inquiries made.

I beg to subscribe myself
Your most Obedt Servt
Genl Patricio

Montevideo

July 25th 1821





(Reservas)

1807

San Luis de Trujillo



El Ofensor de asuntos, por los de esta clase, Don Joaquín
 Carrion, Don Daniel Caruay y Don Esteban Bengue, ciudadanos de
 los Estados Unidos, Capitanes de las Goletas Harriet, Breakwater y
 Cubano, procedentes de Stonington y New York en ellos Estados
 Unidos de la America del Norte, en el expediente obrado sobre el
 apresamiento de estos buques practicado por el Comandante Seli-
 tes y Militar de las Islas Malvinas y sus adyacentes Don Juan
 Fernes, por haberse introducido aquellos en los puertos de su man-
 do, con el fin de la matanza de Lobos, mucho despues de haber
 sido avisado y hecho saber ultimamente por medio de una circular
 la prohibicion decretada por la suprema autoridad de la
 Republica a los extranjeros, sobre la matanza de animales en
 las Islas Malvinas, so pena de comiso, a el traslado que se le suplico
 de la solicitud entablada por el Comandante Fernes, para
 que se declare haber caido en comiso los buques delosidos por
 aquel motivo, del modo mas conforme a Dño, ante integridad
 de V.S. dice: Que la informacion sumaria levantada (levan-
 tada) por el Comandante, sobre el acontecimiento y sus particularidades
 circunstanciales, que traducida del idioma Ingles al español
 corre af por compuesta de las declaraciones de los Capu-
 tanes, de los apresados buques, sus Pilotos e individuos de

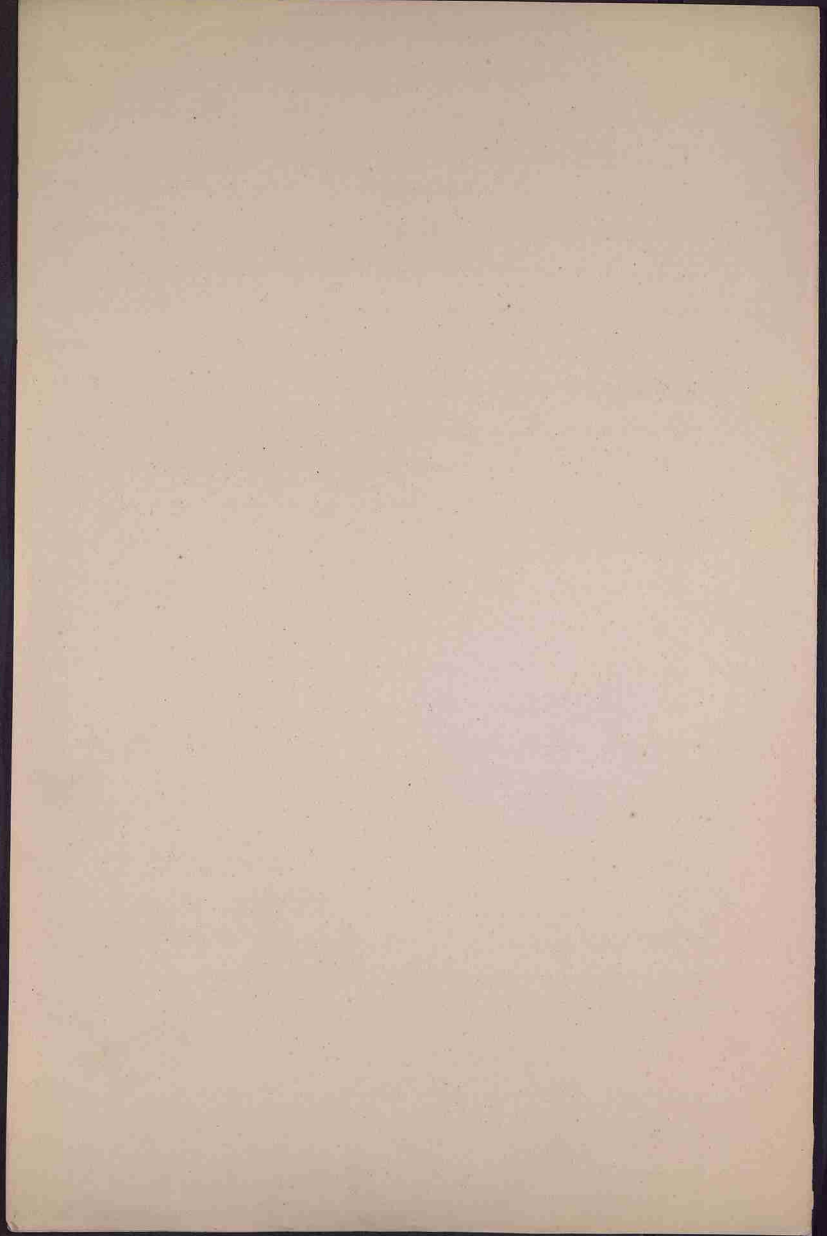
La tripulacion, pone fuera de toda duda dos verdades: Primera que el Comandante de Malvinas, cumpliendo con las superiores ordenes del Gobierno de la Republica si que por entonces, intimó a los predichos Capitanes Estrangeros la prohibicion de la matanza de Lobos en las Islas de su mando, y de la pena de comiso. Segunda: que estos mismos Capitanes, contraviniendo abiertamente a el reto intimado de un modo legal, en el año de 1831 arribaron a los puertos de las Islas Malvinas con el unico objeto de la matanza de Lobos, la que haciendose precisas en tierra y no en el mar, indudablemente atentaron el territorio y la propiedad de la Republica practicando de hecho la matanza de anfibios, cuyos cueros la Goleta Harriet los transbordó a la Goleta Alense, su Capitan Wilcorque los condujo a Stonnington de los Estados Unidos, la Goleta Breakwater transbordó a la Goleta Colosos su Capitan Fales la cantidad de mil seiscientos treinta y una en la forma segt. 297 machos, 625 de l'embra, 55 de avie, Chicos, 33 machos mas, todos de dos pelos, 30 de recibo de un pelo, y 387 de la misma clase chicos, los que condujo a Boston, y la Superior depende en la Comandancia de Malvinas la cantidad de circa de mil de ambas especies de dos pelos y 481 chicos de igual clase, y diez y ocho de un pelo, cuyo formenor resulta de los diarios respectivos de los predichos buques.

A vista de justificacion con que aparecen comprobados los hechos sustanciales, de la prohibicion a los estrangeros de la matanza de anfibios en las Islas Malvinas, cuya intimacion se les hizo por la autoridad competente en tiempo oportuno, y la transgresion y quebrantamiento de ella posteriormente por los indicados Capitanes y efectos judiciales causados por esta el defensor no encuentra obje-



530
caso legal, que pueda eximir a sus representantes de la forma de comiso establecida en la ley, que con pleno conocimiento han quebrantado, suido por lo mismo todo lo que se alega en contrario incapaz de mudar el caracter y naturaleza atentatoria a el territorio y propiedad de la Republica, y a mas ser una expresa contradiccion, con el reconocimiento hecho por los Estados Unidos de la libertad, independencia y soberania nacional de la Republica Argentina. En su merito la rectitud del juzgado resolvera' del modo que estime mas arreglado a justicia. Buenos A.: Feb: 15 de 1832.

D^o Donce



(Revisado)

57



W. 1 / 354

In Port Louis this nineteenth day of August one thousand eight hundred and thirty one before me Don Louis Vernet Governor of the Falkland Islands &c. personally appeared Stephen Congar the Master of the Schooner Superior of New-Port in the United States of America. Questioned: Where did he come from and what did he come for answered. He come from the west coast of South America direct for the purpose of getting beef and also for getting some repairs made upon his vessel. Quid? what was the object of his voyage? answer. Steating according to the orders of his owners proceeding first to the Falkland Islands to meet the Schooner Hope for whom he had some provisions but he did not find the Schooner Hope - he then sailed the Falkland Islands till he received a circular from the Undersigned warning him to desist from sealing that he then immediately desisted and went to the west coast of South America which circular he says was delivered to him by Mr. Pava of a Boats crew which was not attached to any vessel about seven month since - Questioned. & What did he hear of the prohibition of sealing before he received the said circular - answer. That when he was here the year before last in Port Louis in the same Schooner Superior as third mate and commanding the said vessel during the sickness of Cap. J. James Nash he thinks he was told by the undersigned that he must

not seal the East Falkland Islands that the undersigned then knew that he was going to seal the west Falkland and he recollects having been informed by this authority that in the course of a year more there would be a vessel out from Buenos Aires armed, for the prevention of the infringement of the laws respecting the fisheries—Questioned—What number of seals did he kill in the Falkland Islands—answered about Eighty seals—Quies } where did he intend to proceed after getting his beef and repairing his vessel? and directly to the west coast of Chile—Luis Fernet

I Stephen Congar master of the Schooner Superior of New York having perused the foregoing document say that it is in every respect just and true— Stephen Congar

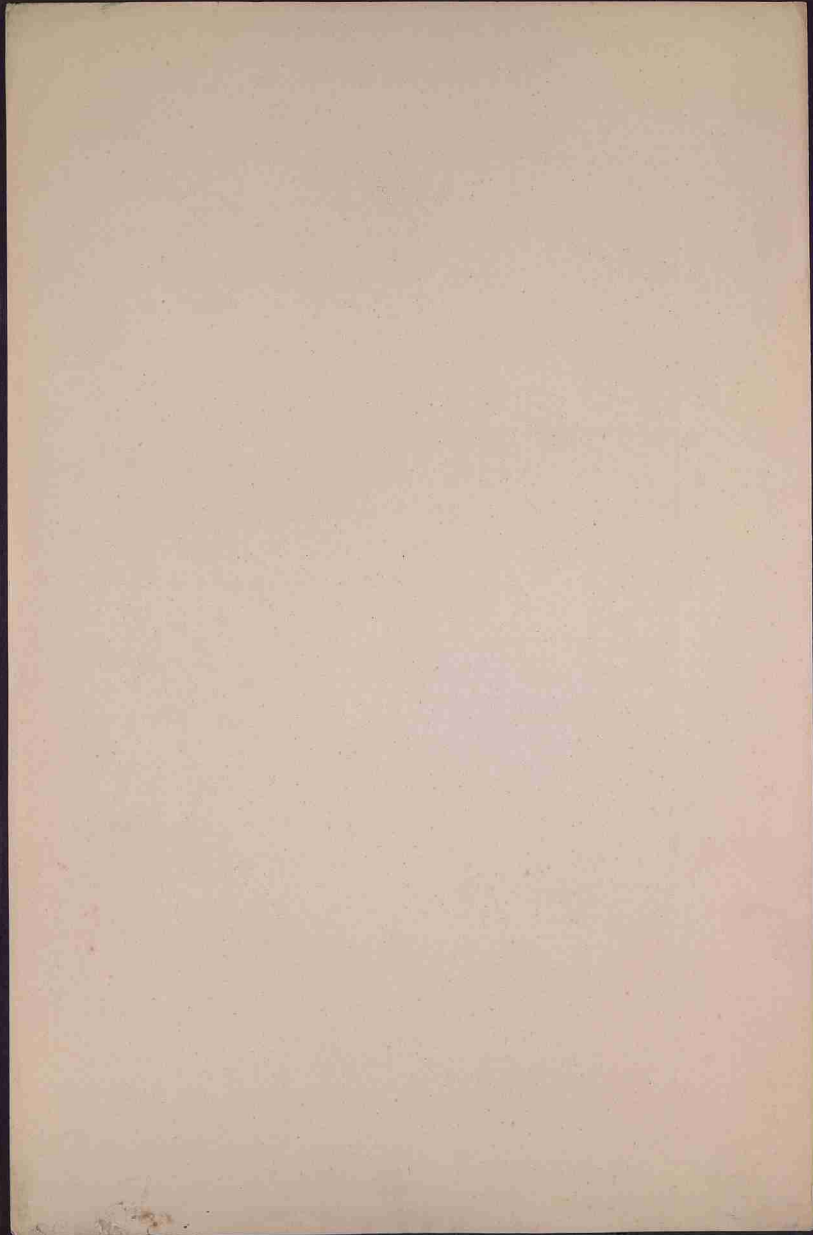
Witnessed to the signature

Henry Metcalf

Julian Crossi

The foregoing is a copy of the original existing in my office

Luis Fernet



(Revisado)

1771/136437



Don Luis Carrut Comandante Político y militar de las Islas Malvinas S. S. Certifico— Que el día 25 de Noviembre del año se fué a la Bahía de San Salvador la Solita Carrut de Stonington su Capitan Gilberto Davison de North America que el día 27 de idem le mandé una circular avisándole que desistiese de la pesca de lobos en esta jurisdicción, que si pescaba despues de este aviso se entenderá a que se apresaria el barco. Que el día 29 de idem salió con destino para el Pacífico segun decía el Capitan, que el 18 de Febrero de este año entró otra vez en la Bahía de San Salvador pretextando haber hecho su matanza de lobos fuera de esta jurisdicción y que necesitava un repuesto de carne para volver a pasar para el Pacífico.

Que el día 3 de Marzo habiendo comprado fiados en la Colonia las cosas que necesitava, a pagarlos a su regreso dio la vela, segun volvió a decir el Capitan para el Pacífico.

Que el 23 de Julio entró nuevamente la Solita en la misma Bahía. Que el 28 de idem apareció ante mí un marinero desertor de dha Solita que informo me haber hecho dicha Solita ningunas tentativas para ir al Pacífico, pero que habia hecho todo el tiempo matanza de lobos en esta jurisdicción y como efectivamente no habia aparecido en la Colonia y habia dado la vela dho día

21 de Julio, y vuelto a dar fondo solo por haberle faltado el vi-
ento adquirieron a veces de verdad los dichos del desinter.

Que el día 29 de Julio se presentó ante mí, el encargado de la
jessa de lobos por esta colonia, que lo es el Capitan Mateo
Prisbane, que jandose de la impunidad con que quebrantaban las
leyes, y perjudicaban los intereses de los colonos, los barcos lobos
extrangeros B^o, y conduxo pidiendo se le diese la autorizacion
competente para juntar una fuerza voluntaria con la que
aprensaria los barcos que delinquiesen y los entregaria a la
comandancia para ser juzgados, se le dió la autorizacion que
pidió, y queda agregada a los autos su representacion. Que el
día 1^o de Agosto el Capitan de la Golota habiendo obstinadamente
resistido la entrega de sus diarios de navegacion, fue tomado
en barco por el Capitan Prisbane, quien habiendo sido refor-
mado por el primer piloto hallarse los diarios en la Camara
del Capitan, la cerró y le puso su sello.

Que el día cuatro de idem, habiendo llegado en este punto
la golota, y habiendo sido entregada a esta Comandancia
fue a bordo y habiendose rotó dho sello en mi presencia
y abierto la Camara del Capitan no se pudo encontrar dia-
rio alguno, se busco nuevamente el día cinco por varias
partes del barco, pero solo se encontró un diario particular
de un marinero, el qual sirvió despues de guia para formar
una relacion abreviada de las operaciones de la Golota des-
de su llegada a estas islas en 15 de Noviembre p^o hasta el
día en que ella fue tomada; cuya relacion sigue a las dicta-
ciones y son en sustancia conformes.

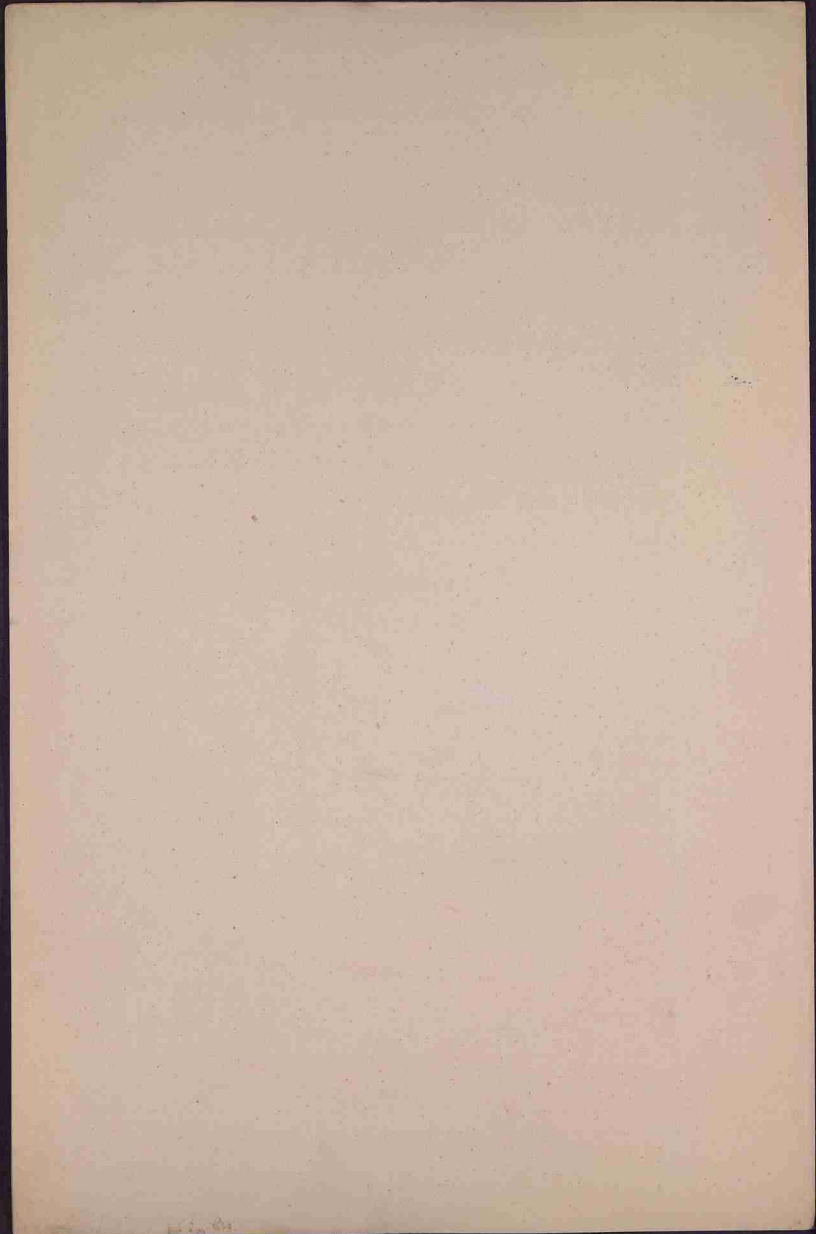
Que desde el día 6 hasta el día 11 de idem se practi-
caren varias diligencias para la averiguacion del desa-
parecimiento de los diarios, por las que se supo que el Copi-

San de la Solita habia roto la carta de instrucciones de
sus armadores por lo que respecta los diarios del barco



Que el dia 12 de idem empezó a tomar las declaraciones
juramentadas de la tripulacion y sus oficiales, como tam-
bien el examen de la dha relacion por los mismos (cuyas
diligencias todas se practicaron en el idioma ingles
por falta de un interprete competente) hasta el dia 27 de
idem y resultó ser cierto que la Solita Harriet habia continua-
do en la matanza de lobos despues de haber recibido su Capitan
la circular ante dicha, y tambien el haber hecho matanza
de la loberia de propiedad particular en la bahia de San
Salvador, y el haber embarcado en otros barcos con destino
para su tierra casi todos los creros de lobos que habia ad-
quirido—Puerto de la Soledad a 29 de Agosto de 1831

Sus Vnnet



Revisado

167, 2da



Primer = Inventario

De existencias a bordo de la goleta "Harrist" cuando fue asegurado, sacada del original firmado por el Capitán; que para en mi poder; y del cual dho capitán tiene uno igual firmado por mi.

- 14 Bocois de Salada
- 5 Barricas de lirón
- 4 1/2 id de id
- 2 id de perotas
- 36 id de tocino
- 23 id de carne salada
- 7 id miel de caña
- 4 Barriles de polvora
- 1 cantidad de sal
- 2 botas de licores con remes
- 1 bota chris
- 10 fiascas
- 10 remes de repuesto
- 1 botavara para bota
- 1 sada para id
- 2 cuillas para id
- 1 rodaste para id
- 35 cueros de lobo de dos pelo
- 70 id id de 1 pelo
- 2 uelas mayores
- 2 biriquitos
- 1 uela redonda
- 2 yavias de proa
- 2 fiquis
- 2 fiquis volantes
- 1 yarda lana nueva
- 1 madras de hilo
- 2 Rollos de Merlen
- 3 anclas de Surodumbre
- 2 cadenas tamarra
- 1 cable de canamo
- 6 pares guillos para las cadenas
- 5 pumpones para id
- 3 id de tonelero
- 1 cocople para cortar ferro
- 1 botaton de fuego volante

- 1 Romana
- 2 Bombitas descompuestas
- 2 martillos
- 3 serruchos
- 1 iduro de fogletes
- 1 azuela
- 1 acha de carpintero
- 3 achas
- 5 cocoplos
- 3 guirras
- 7 barriles
- 2 id
- 4 cepillos
- 1 cuchilla de tonelero
- 1 cuadrada
- 2 pernos de calafete
- 3 rofros
- 20 motones de repuesto
- 4 anepichis
- 2 id para moler
- 1 carpollotas
- 1 maeta
- 1 cocota de fuego de repuesto
- 1 id de la mayor id
- 30 Brazos de lobo de manilla de 2 pulg
- varios pedacitos de cables
- algunos filastrocas
- 1 guarda cables
- 3 agujas de Suroc
- 1 baldi
- 4 id de mano
- 1 embudo
- 11 cascotes para aguada
- 1 escuna
- 1 escota
- 2 cucharon y garfon
- 2 azadoras

- 1 Casaca
- 1 vara
- 8 platos de jalapa
- 6 id. de loza
- 2 id. = id
- 3 tazas id
- 1 azucarera de id
- 2 jarritos
- 1 hementera
- 6 cucharillos S. monederos
- 1 cucharas
- 1 canchales
- 2 palanganas
- 2 de libros con cu. cucharas
- 1 cofetera y totora
- 2 lamparas
- 1 azucara para id.

- 1 molinillo de Cafe
- 2 faroles
- 1 barre de jalapa
- 1 estufa
- 1 bañera de plomo
- 75 lb plomo en baritas
- 1 escandallo y cuerda
- 3 escandalles
- 1 cuerda de idem
- 75 lb de plomo en plancha
- 3 bestias de municion
- 6 anillos de bote
- 1 coronada
- 10 lb de clavos cortados
- 3 ollas de campana
- 1 saquito con
- pedras de chipa

(firmado) J. Davison

Es copia traducida del inventario original que para en mi poder.

Lucas Vernet

(Revisado)
18 de Nov



2. Inventario

Tomado pocos dias antes de la salida de la Yelba Maritima las Islas Malvinas, del cual tengo el original firmado por el Capitan Davison, y este otro igual firmado por mi.

- 5 velas mayores
- 2 burosucos
- 1 vela redonda
- 2 gavias de proa
- 2 fogos
- 2 fogos volantes
- 8 yardas de lina nueva
- 2 rollos de mortin
- 3 canchales de seruidumbre
- 2 cadenas amarras
- 1 cable de canamo
- 6 grillos de repuesto
- para las cadenas
- 5 pinzones para cadenas
- 3 id de tendere
- 1 escople para cortar yerro
- 2 martillos
- 2 serruchos
- 1 id de espaldas
- 1 azuela
- 1 asha de carpintero
- 3 achas
- 5 escoplos
- 3 gavias
- 9 barrenos
- 2 barrenos
- 4 espaldas
- 1 cuchilla de tendere
- 1 escuadra de yerro
- 2 espaldas de colajate
- 2 raspas
- 1 botallon de fogos volante
- 1 letra
- 2 lamparas

- 2 aziteras para lamparas
- 1 molinillo para cafe
- 2 faroles
- 1 Romana
- 2 bombetas descompuestas
- 25 metros de repuesto
- 4 arripollos
- 2 id para mortin
- 2 ampollitas
- 1 maceta
- 1 eseta de fogos de repuesto
- 1 id de la mayor id
- 30 Brazos cabo de muelle de repuesto de 2 pulgadas
- varios pedacitos de cabo
- algunas filásticas
- 1 guarda cables con sus ganchos
- 3 agujas de marcar
- 2 esbandallos
- 1 candelero
- 1 barre de opalato
- 1 cajeta para cafe
- 1 tetaja
- 1 barra de plomo
- 11 1/2 diplomas en barritas
- 1 balde
- 14 id de mano
- 1 envuelto
- 18 vacos para aguada
- 1 corona
- 1 sarton
- 1 cucharon
- 1 garfon y 2 azaloras

- 1 Casaca
- 1 pava
- 1 plato de opalata
- 1 cd. de toya
- 2 fuentes
- 3 tazas
- 1 azucarera
- 2 jarritos
- 1 pimentera
- 6 cuchillos
- 3 tenedores

- 4 cucharas
- 1 cucharon
- 1 bandeja
- 2 palanganas
- 2 sopelas
- 1 cafetera
- 1 escandalle y su cuerda
- 1 cd. de madera con id.
- 10 lb de clavos sencillos
- 1 carenada montada

Puerto San Luis el 29 de Octubre de 1831 En este día se recibió el Capitan Dawson de la Harriet jefe y inventario de arriba para dirigir la navegación hasta las Bahías interiores de Nueva Ulra) (firmada) G. Dawson.

Es copia del Inventario Original que para en mi poder
 Luis Ferrel

(revisado)



No 1 for 66

Sr. Juez especial de Pesas

Don Luis Vermet Comandante de las Islas Malvinas en
 el expediente que se está actuando para el reconocimiento de la le-
 gitimidad de la ocupacion de los tres buques loberos en las costas de
 aquella jurisdiccion digo: que se me ha entregado el expediente para
 hacer el uso que convenga y estando en él no habiéndose interrogado
 los testigos sobre si se hizo uso alguno de parte de los cargamentos
 de los tres buques apresados, o al contrario si estos fueron respetados
 religiosamente en los terminos que se manifiesta por mis certifi-
 cados y que solamente de la Harriet se tomaron los artículos
 que faltan del primer inventario su comprendidos en el carga-
 miento y que aun esta medida fue efecto de la necesidad, por
 que el Capitan de la Harriet todavia despues de formalizado el
 inventario de todo lo que habia a bordo el dia de su apresami-
 ento hizo varias extracciones clandestinas, que regaló a algu-
 nos individuos de la Isla seguramente me con buen objeto;
 y que en dichos artículos que faltan estan comprendidos en
 parte los extraidos por el Capitan clandestinamente, en parte
 principal, los artículos suplidos a la Superior a virtud de re-
 preso con venio con el Capitan Davison segun documento que
 le acompaño despues de traducido en parte las razones preceden-

a las tripulaciones de los anismos barcos detenidos, en parte consumido en la misma Harriet durante su estada a mi cargo, y su viaje a esta, y en parte aun existen a bordo de la Harriet, y una parte que fue entregada a un alonaceiro de la Colonia para que por su medio participasen de alguna fructera aquellos individuos que no habian obtenido regalos del Capitan para que de este modo quedasen preservados resultados desagradables y tal vez que habrian perturbado la tranquilidad del establecimiento. Y ultimamente el restante, que dio el Capitan en pago de los reces que habia comprado en la Colonia en el mes de Febrero ultimo.

Servase V. S. tambien preguntar a los testigos que Individuos han recibido mas regalos del Capitan y cual ha sido la comportacion de su los marineros de la Harriet en los primeros dias de su separacion del barco me andaban en completa libertad y si solo despues de haber notado que habian comprado en la Colonia, del estado abnuocaron cuapillos grandes de punta y manifestado varios indicios de motin, que fueron puestos al cuidado de guardias. Si la marineria y oficialidad de los barcos que fueron para el Brasil (Rio Janeiro) en el Berguon ten Ocho, no lo fueron por su propia voluntad, y con el consentimiento de sus Capitanes. Si me comisiono al Capitan Brisbane para ir con la Goleta Harriet a la Isla de Statenland para sacar los americanos que habia dejado en aquella Isla la Goleta Superior y cual fue el motivo por que no se ejecuto esa comision. Por tanto y protestando coplanar oportunamente cuanto conduese a la mejor inteligencia de estos particulares.

A V. S. Suplico se sirva examinar a los testigos del sumario sobre los particulares que en esto he expresado, y hecho esto, se me



Luis Verriet

Como se pudo; y se comete-

Dr. Cardenas-

Se mandó y firmó el Sr. juez de penas en Buenos Aires a diez y seis de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Fern. de Paz Escobar

En seguida se notificó a Don Luis Verriet, y lo firmó Verriet.

En Buenos Aires a diez y seis de dho mes y año la parte presente por testigo a un hombre que dijo llamarse Manuel José Portillo, esclavo de Mariana de Malvinas al quien en su dha mi comision se recibe juramento en forma y prometiendo de veracidad se interroga conforme al anterior escrito y dijo: que de los averiguamientos de los tres buques que navegaron en el mar del Sur no se hizo uso alguno pues fueron respetados religiosamente; y que solamente se sacó de la Harriet una pequeña parte de comodidades de todos los capitanes, para venir por haberse consumido los de la Isla para la manutencion de las tripulaciones; que el Capitan de la Harriet sacó algunos efectos clandestinamente y regaló a algunos individuos de la Isla con el mal objeto de atraerse para un levantamiento, que se efectuó a las dos noches siguientes en que fue preciso contenerlos a la fuerza; que de dha parte de consentimiento de los capitanes se suplió el Bergantín Superior para un viaje que le permitió el Comandante de la Isla: se dieron como ha dicho raciones a las tripulaciones en la Isla y para su viaje al Brasil: que de dha parte estroviada se entregó al almacenero algo para que los individuos que nada recibieron de la Harriet, participasen de ello: pues

que preciso tomar esta medida para acallar los suspiros de descontento que se manifestaban y que podrian haber enterrumpido la tranquilidad de dicho Establecimiento; ignorando si el almirante se hizo cargo con lo restante de la castrada, de las reses que tomó el Capitan de la Harriet cuando saltó a tierra por segunda vez. Advierte aqui en esta y la primera vez se le dio la circular que prohibia la pesca de lobos, y se le apercivio que no cesase pescando, como lo sabia Hermet, por el Capitan se excusó negando que hacia la pesca. Que nada mas han recibido del Cap. sino los individuos siguientes: el Capitan Julio Mr. Dalmeid ingles y Luis, todos del Establecimiento. Que la comportamiento de estos ha sido malo, y especialmente Mr. Dalmeid, en cuya casa se hizo el levantamiento relacionado, hallandose tambien en ella dos fusiles cargados con balas; por cuyo motivo, se le mandó al Brasil en el Bergantin Elbe: que los marineros de la Harriet anduvieron en libertad hasta que se supo haber comprado sus shells de punta y que algunos andaban con pistoles y por lo demas que expresa el escrito se les puso presos. Que es cierto que la tripulacion que fue en el Elbe al Bacul fue de consentimiento de los Capitanes. Que igualmente es cierto que salió la Botela para la Isla de Staten land al fin que indica el escrito: y que no se sacrificó esta comision por que segun refiere la gente se encontro con una goleta de guerra americana que le hizo fuego y le impidió el paso. Que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento y jurando ser de edad de veinte y siete años, lo firma de quince

Mmanuel José Portillo

Tern^{ta} San Pedro.

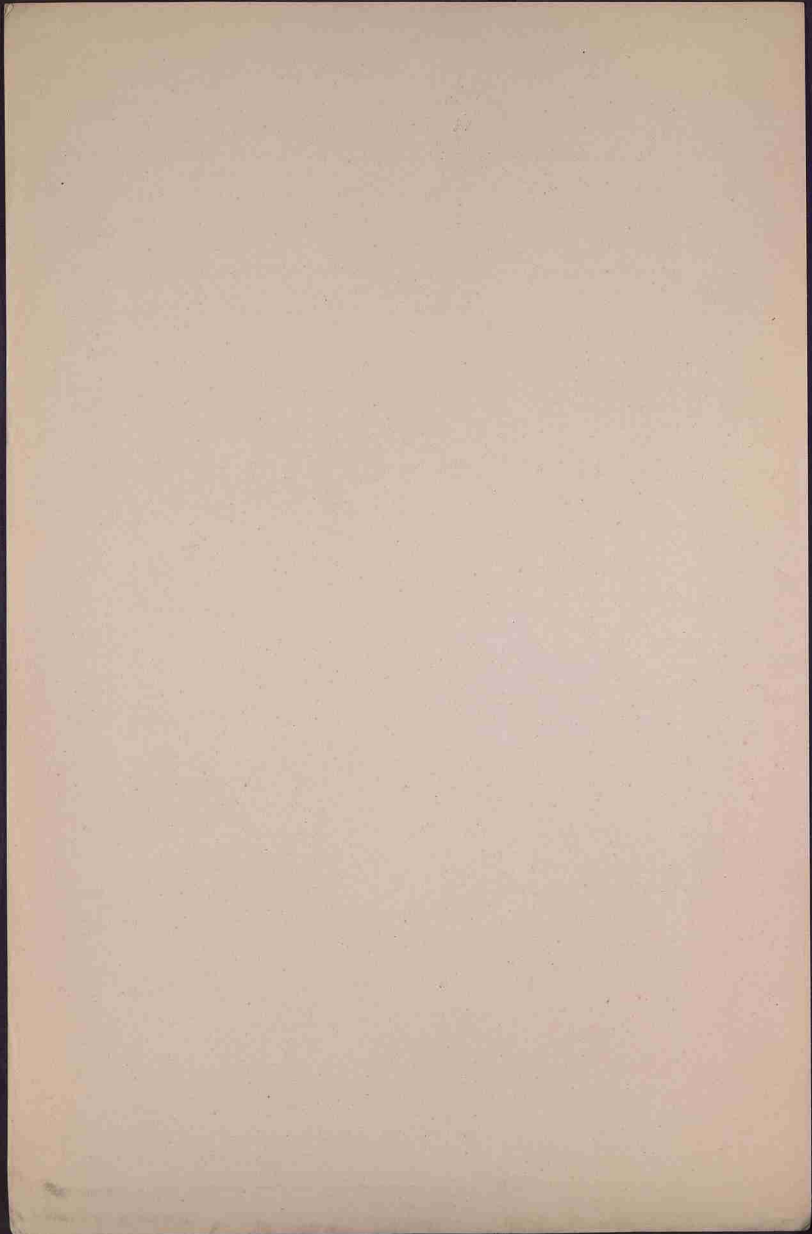
(revisado)

N.º 1 ¹⁵⁰

Don Luis Vermit Comandante político y Militar de las Islas Malvinas S.º B.º certifica.— Que el día siete de Mayo p.º p.º día fondeó en este puerto la Goleta Breakwater de Stonington su Capitan Daniel Carou para traer poner su barco de algunas averías que habia sufrido y para conseguir un repuesto de provisiones en remplazo de las que habia perdido, que habiendo conseguido en esta colonia dicho repuesto y compostura dió la vela segun decia su capitán con destino para el Pacifico que antes de ponerse a la vela le avisó al Capitan Carou que no debía hacer la pesca de lobos en las Islas Malvinas ni en ninguna parte de esta jurisdiccion que en hacendolo despues de este aviso se expondria a ser apresado: Que dicho aviso le fue confirmado despues de su salida de este puerto por el Capitan de la Harriet segun apareció por la declaracion de dicho Capitan por la de Juan Heil y por la del 2.º piloto de la misma goleta Breakwater cuyas declaraciones se hallan en los autos de la Goleta Harriet.— Que en quince de Agosto día fondeó la misma Breakwater en la Bahía de San Salvador y que habiendo tenido noticia que no habia ido al Pacifico por manteniendose pescando entre estas Islas avisó al Capitan

manifestase su diario de navegacion lo que habiendole
acusado obstinadamente autorise al director de la
puxca de esta colonia que lo es el Capitan Don Mateo Buz-
bane para asegurar el barco enter se pueda averiguar el
hecho, lo que se verifico el dia 18 del mismo, resultando el he-
cho comprobado por tres diarios a saber: el del Capitan, el
de su primer piloto, y el del 2º piloto. Que el dia 20 del mis-
mo se escapo la Goleta habiendose sublevado contra la gu-
ardia que la custodiava: que la patente del barco y los diarios
ya citados quedaron en mis manos, y deberan remitir-
se a la Superioridad para que determine lo que tenga
por conveniente. Puerto de la Soledad a veinte y tres
de Agosto del año de mil ochocientos treinta y uno

Lucas Ferrer



(Revisals)

549

It is hereby agreed upon between Don Luis Urneta Governor of the Falkland Islands on the one part and Gilbert R. Davison on the other part, that:

- 1st The schooner Harriet of Stromington Gilbert R. Davison master having been seized in these Islands for a breach of the laws respecting the fisheries and being therefore about to be sent to Buenos Aires to be tried by the Government of that Republic, & to be navigated to said port by some person appointed by Governor Urneta both parties have agreed and do hereby voluntarily agree that I Gilbert R. Davison shall take upon my self to navigate the schooner Harriet untill her safe arrival to such anchorage in the inner Roads of the port of Buenos Aires as the Government there may determine: for which purpose a crew is to be engaged at the expence of Gov^r Urneta notwithstanding that the articles will say that Captain Davison is to pay them, he only acting as any agent appointed by Gov^r Urneta would in this case have to act. And it is fully understood that in giving Captain Davison the preference in this employment Gov^r Urneta has no other object than that before the fate of the vessel be decided by a fair trial he wishes her to be under the care of a person who with respect to her preservation from the perils of the sea, and from waste of her stores, is most likely to enjoy the confidence also of the owners in America and Captain Davison in accepting this employment has also only in

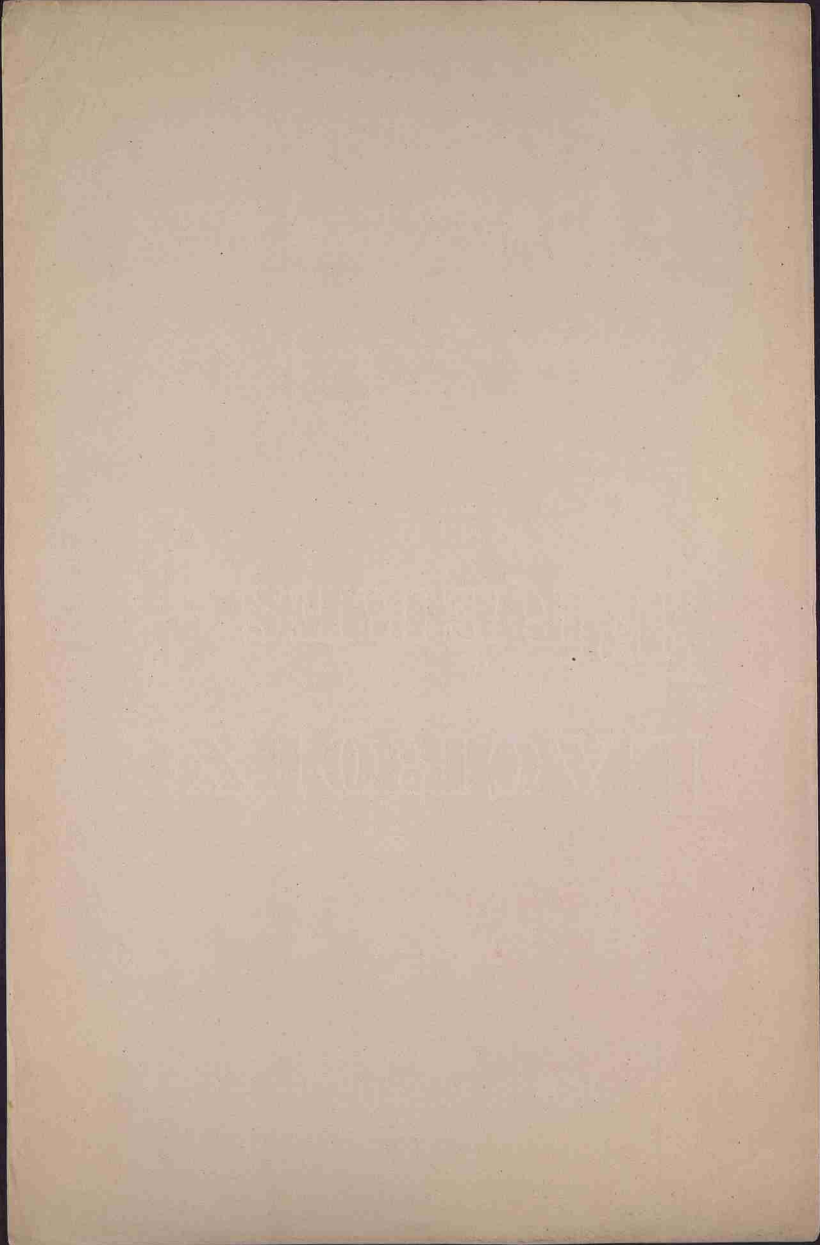


view the preservation of the vessel and stores
against the perils of the sea.

2^{dy} It is understood that Captain Davison will
render said services to Gov^o Tennet for and in
consideration of receiving after safe arrival in
B^t Ayres the sum of fifty Spanish Dollars, which
the latter obliges himself to pay as also to pay
the crew the wages that will become due ac-
cording to their articles.

Given under our hands in Port Louis this
29th day of October 1831

Silbert R. Davison
Lewis Tennet



49
48549

The undersigned Gilbert Garrison on the one part and Mr Lewis Ferris on the other part have come to the following agreement whether the Schooner Harriet be condemned or not condemned, namely.

Art. 1st It being necessary according to the agreement signed on the 8th September between Garrison Ferris and Capt Conger, that the Harriet should go to Statenland to receive the boats crew of the Superior, also to take off some spars left by said Superior on the Falkland Islands Captain Garrison consents to load in Statenland wood and seal skins and in Beaver Island and Eagle Island some skins and whale bone or anything that is there, for account of Ferris.



Art. 2 Ferris in consideration of said accommodation obliges himself to pay to Captain Garrison seven and a half per cent of anything that is loaded in Statenland Beaver Island and Eagle Island.

In proof whereof we have signed two of the same tenor in Port Louis this 16th day of September 1821

Gilbert Garrison

Lewis Ferris

Additional Article 1st. In conformity to the foregoing agreement the schooner Harriet has loaded 198 lbs seal skins and 2744 lbs of whale bone belonging to the independant Boats crews, and most of the seal skins having been transhipped in a vessel for England there yet remained on board

and sixteen prime fers seal skins and all the
whale bone, for which Captain Davison has sig-
ned a Bill of Lading, and we have agreed that
instead of Captain Davison receiving freight in
good, he shall receive it in money as stated in
the following article.

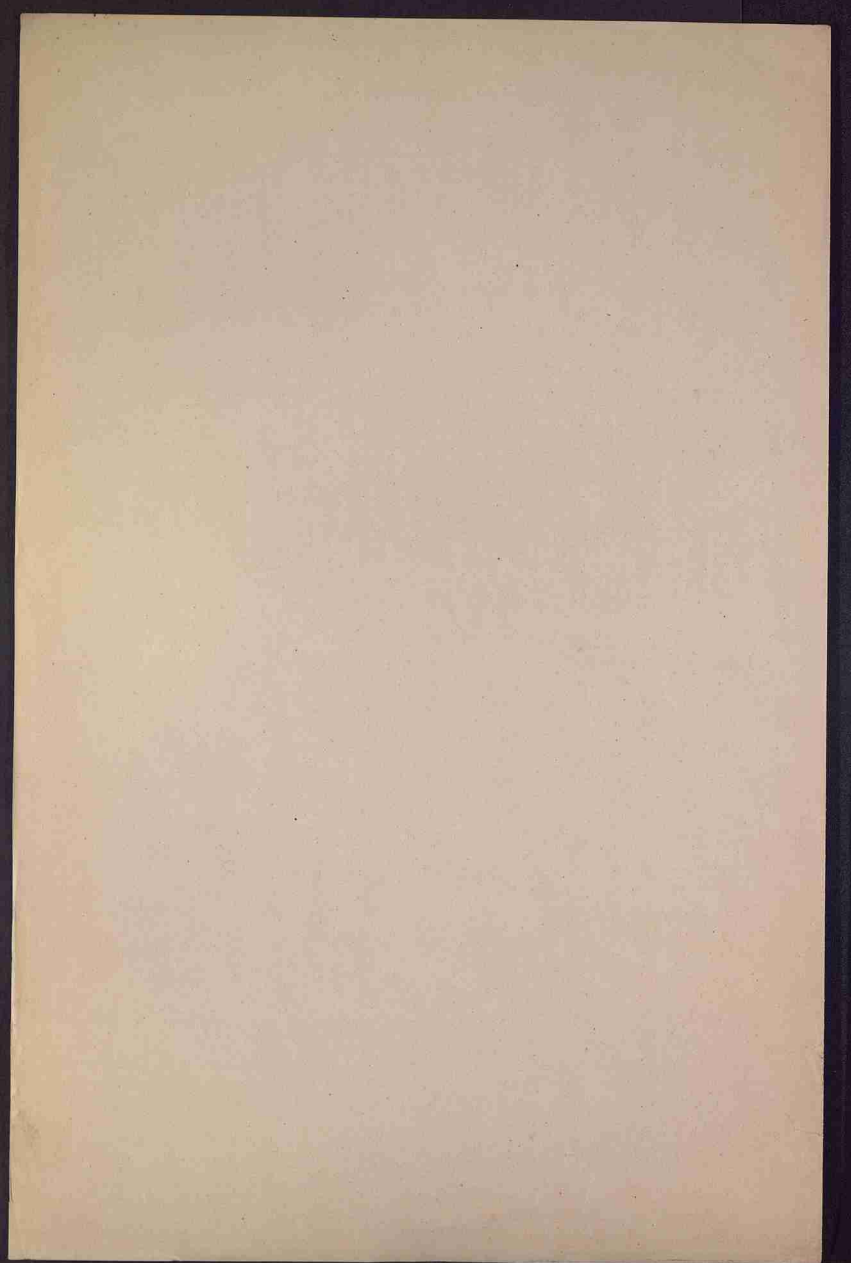
Additional Article 2^d I Lewis Kerret wishing
to go to Buenos Aires with my family several servants
and chattels, and being desirous not to make
use of the vessel without the free consent of Cap-
tain Davison, have offered to pay him after my
safe arrival in the schooner Harriet to the port of
Buenos-Aires for passage money and for freight
of the goods that are and were shipped on board
said Schooner the sum of one hundred and fifty
Silver dollars; and I Gilbert R. Davison accept
the offer made me by Mr Kerret and acknowledge
my self fully satisfied with said payment for
passage money and freight of the goods shipped.

In proof whereof we have signed the two fore-
going additional articles to our former agree-
ment dated the 16th of September last, in Port
Louis this 20th day of October 1831- two of the
same tenor and date

Gilbert R. Davison Lewis Kerret

Additional Article 3^d Captain Davison will
not be obliged to stay on board after the vessels safe
anchorage in the Inner Rhoads, and the goods &
will be considered as delivered twenty four hours
after her arrival in said Rhoads.

Gilbert R. Davison Lewis Kerret



(Remissivo)

no 41
824 etc

It is hereby agreed upon between Louis Ferris Esq and Stephen Congar master of the Schooner Superior of New York now bound to the west coast of South America under bonds to return to this port being for a sealing voyage had per contract dated 8th of September 1851. and signed by the afore said Ferris and Congar and Capt Gilbert R. Davison by which it is understood that the first named Captain shall receive pay for his services if condemned from Ferris and if liberated from the owners in America and half from each if partially condemned or liberated that the said Stephen Congar obliges himself to do his best for making a good voyage and otherwise not as stated in said agreement, in return for which services Ferris obliges him self to allow Captain Congar Forty Shares that is one fifth of what may be obtained on this present voyage if condemned and one tenth if partially condemned agreeable to said agreement of the 8th of September.



It is further understood that Captain Congar obliges himself to pay out of his shares the services that Captain Davison is bound to render in Buenos Aires for the benefit of both the owners of the Schooner Harriet of Stanington and the owners of the Schooner Superior of New York according to private agreement between said Captains dated the 10th of September.

And in proof of the conformity of the

Three persons concerned we have signed and sealed three of the same tenour and date one for each. In port Louis this 12th of September 1831

Witnesses

J^r Trumbull

Sam^l Carver

Stephen Congar

David Tenet

Silbert R. Davison

En el mismo dia la parte presente por testigo a un hom-
bre que dijo llamarse Vicente Espunola quien para que
declare le recibí juramento en forma y prometiendole decir
verdad le interrogué si ha estado empleado en Malvinas y en
que clase e igualmente como ha venido a esta deya: que ha
estado en Malvinas para la matanza de ganado y que ha ve-
nido conduciendo la Goleta americana Harriet que apresaron
con otros dos barcos mas. — Preguntado conforme al
anterior pedimento dijo: que no se hizo uso alguno del carga-
mento de los tres buques, respetandose religiosamente pues
entre Vermet y el Capitan de la Harriet tomaron amentara.
Que de la Harriet se sacó solo una pequeña parte de su car-
ga para asegurarla mejor porque el Capitan segun supo ha-
bia sacado alguna para regalar a tres individuos del estable-
cimiento: que en esta parte está encluse lo que se dió al borg^o
Turruco por convenio del Cap^o Davison: que se dieron ra-
ciones a las tripulaciones apresadas de lo que se sacó de
a bordo porque los víveres que tenían en la Isla se consu-
mieron en la mantencion de estas, como tambien se hizo
+ uso de lo estroado de la custodia de la goleta y su viaje a
este puerto. Que es cierto que al almacenero del estableci-
miento se le entregó una parte de lo que se estrojo de a
bordo para los fines que expresa el escrito: asegurando que
la satisfaccion de las reses tomadas por el Capitan segun se
refiere en el escrito solo la sabe por ser publico en el estableci-
miento — Que el Capitan Davison a mas regaló a
un tal Luis a Mr Dalmes y el Cap^o Julio algunas cosas
de comestibles; Que como un Capitan apresado dormia y pa-
saba en casa del Mr^o Dalmes, y el alcazarante de orden del
Sr Vermet habia hallado en ella dos armas de fuego car-

gudas, como sucediese un motin la misma noche en
que se le dio aviso secreto al Sr. Huet de que Palmes
debía ser sabedor de dicho motin al declarante no le que-
da duda de que este no guardo fidelidad en su conducta.
Que es cierto que los marineros apresados andaban en com-
pleta libertad en los primeros dias de su separac^o de a bordo.
y que solo despues de haber comprado cuchillos gran-
des de punta y demostrado los sintomas de Motin que se
fue el escrito se les puso al cuidado de guardias. Que
es cierto la oficialidad y marineros que fue en el Sello pa-
ra el Janeiro, se fue de su voluntad y con consentimiento de
sus Capitanes. Que es cierto que salio la goleta a la Comision
que expresa el escrito de sacar los americanos que el Super-
rior dejo en la Isla de Statenland; pero que no tuvo efecto
por haberles impedido el paso una goleta de guerra america-
na que conocieron queria batar a la Goleta Harriet, a bordo
de la que iba el declarante. Que lo dicho es la verdad en car-
ge de su juramento y expresando ser de edad de treinta y ocho
años lo firma de que doy fe =

Fern^{do} Ruiz Cobar



Vicente Espinola

En diez y ocho de dho mes y año la parte presente por testigo a
Guillermo Wallace, a quien para que declare le recibí jurame-
mento por conducto de D. Eduardo Pizar como interpre-
te cuyo cargo expuso cumplida bajo la misma solemnidad
e interrogado conforme al anterior pedimento dijo que es
cierto que se respetaron los cargamentos de los tres buques,
no habiendose hecho uso alguno de ellos. Que solo se sacó
lo siguiente. 1.^o Parte de la carga que en varios partidos
sacó clandestinamente de su buque el Cap^o de la Harriet

después de hecho el inventario que se le entregó a bordo cuando fue apresado: se sacó alguna parte de la carga de la Harriet para los prisioneros mientras estuvieron en la Isla, y para su viaje al Brasil: fue el bergantín Superior se suplió abundantemente en viveres extrayendo los de la Harriet, de comercio de los dos Capitanes. Fue con alguna parte de lo extraido se hizo el pago de la carne que tome en la Isla el Cap^o Davison en el mes de Enero ó Febrero del año pp^o— Fue alguna parte se ha usado para provisiones de la Harriet desde su apresamiento hasta la fecha, y el resto existe a bordo: pues cierto que alguna parte pequeña se entregó al abacero para repartir entre la gente que no habia recibido nada del Capitan Davison de consentimiento de este, ya consecuencia de la insinuacion que al efecto le hizo el Comand^{te} Vernet. — Fue el Capitan á mas de haber regalado a algunos de la Isla lo que sacó clandestinamente seg^o ha dicho arriba, regalo tambien a Luis e Adolffo y Grefie para que le ayudasen a extraer clandestinamente el cargamento de su buque, la Harriet y que su conduda ha sido mala a este particular, lo que le consta por haber estado el declarante a bordo del buque en su custodia y haber visto cuando hacian las extracciones; que a el deponente le habló el segundo piloto ofreciendole paga que condujese el buque a Norte America y á que le ayudase a dichas extracciones lo que reusó. — Fue es cierto que las tripulaciones apresadas se mantuvieron en libertad hasta que compraron cuchillos y grandes de punta y ablaban de clavar los cañones del establecimiento con que fue preciso arrestarlos: que los marineros y oficiales que fueron a bordo del buque para el Comercio fueron voluntariamente y de consentimiento de los Capitanes. Fue es cierto

to, que la Goleta Harriet salió para la Isla de Staten-
land con el Cap.^o Sustanc a los fines que expresa la
pregunta: pero que no llegaron por haberles impedido
el peso una Goleta am.^o de sus ocho Cañones. Que
se dio la verdad en cargo de su juramento y lo firmo
con el intérprete de ofi-



Eduardo Quiam

Wm Wallace

En el acto agregé el mismo deponente que el Capitan
Quison estando ya aquí en este puerto como seis o siete
días de su arribado, dijo: Que ojala pudiera hallar en aquel
acto a Don Luis Womel para anatarlo de un tiro, quedando
del apuramiento de su buque y lo firmo con su intérprete
de ofi-

Eduardo Quiam

Wm Wallace

Juan^o Batz Escobar

Don Luis Comisionado

Don Luis Vermet en prosecucion de la informacion de testigos mandada tomar por V. S. en Decreto de 6 del corriente, ante V. S. con el mayor respeto me presento y digo: que por la proximura del tiempo se ha de dignar V. S. reducir la interrogacion de los testigos restantes a solo las dos preguntas que siguen:

- 1.^o Que digan si son ciertos y verdaderos los hechos expresados en la relacion sobre acontecimientos en Malvinas, tal como se ha publicado en la gaceta Mercantil a fojas 1.^o el dia 1.^o de febrero del presente año
- 2.^o Ogan asi mismo si saben la verdad todo lo que han declarado Mateo Gonzalez y Jose Baiz en la presente informacion, y igualmente si son ciertos todos los datos que he presentado a V. S. en mi escrito de fojas 2.



Y contestadas que sean las dos preguntas se serva dar por concluida la informacion presente, a virtud de ser solo un incidente de la causa principal de reclamaciones que estoy siguiendo por la destruccion de mis intereses particulares y los de mis colonos practicada por el comandante de la Corbeta Lexington Sr. las Durcan = Por tanto

A V. S. Suplico se sirva interrogar los testigos como he solicitado por ser de justicia P.

Luis Vermet

Que si digo: que V. S. se ha de servir mandar se me de por mi escribano publico un testimonio integro de este incidente de mi expediente de reclamaciones es justicia de V.

Vermet

B. A. Feb. 11 de 1823

En lo p^oral y otro si como se pudo deandose
el testimonio por el escrib^o act^o?

Ferreira

Se manda y firmo el tenor Auditor de marina y Ases-
sor de maritimo juez especial en el presente asunto

Dr. D^o Rafael Macedo Ferreira en Buenos-aires dia
mes y año de su fecha

Man^o Sarmiento

En el mismo dia notifique a Don Luis Fern^o y
firma D^o J^o

-Fern^o-

-Sarmiento

En Buenos Aires a once del mismo mes y año, Dr^o
Luis Fern^o continuando estas diligencias y segun lo
mandado en el anterior decreto presente por testigo a
Manuel Ruiz al que para que declare el Sr. Juez espe-
cial por ante mi le recibio juramento que presto segun
forma de derecho ofreciendo en su concepto decir verdad
en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiendose le-
do la exposicion inserta en el ejemplar de la Sacca
mercantil agregado a fofas primera en que aparece su
nombre preguntado al tenor de la primera pregunta
del anterior escrito. Dijo: que es cierto y positivo su rela-
to en todas sus partes. Y responde.

A la segunda. Dijo: ser cierto y positivo lo que expresan
Don Luis Fern^o en su escrito de fofas dos a tres y cuatro
Gonzalez y Jose Diaz en sus declaraciones (todo lo cual

mento en que se afirmó y ratificó toda que le
fue esta su declaración, expresando ser natural
de esta ciudad, de cuarenta años de edad de
estado soltero, y oficio por de campo del Señor
Teniente en Malvinas, y por no saber firmar
hace una señal de Cruz, firmando el Señor
Jefe especial Dijo: entre renglones en sus declara-
ciones - vale -

Manuel Garmiento

Tercera

+



En seguida presenté por testigo a Maria
no Lopez al que para que declare, el Señor Ju-
ez por ante mí le recibí juramento que prestó
según forma de derecho ofreciendo en su con-
cepto decir verdad en lo que supiere y lo fuere pre-
guntado y siendo al tenor de la primera pregun-
ta, y en lo demás en la misma forma que
el anterior testigo. Dijo: ser cierto el contenido
de la exposición impresa en la gaceta que está
a fojas primera de esta actuación en que aparece
su nombre, en todas sus partes y responde -

A la segunda: Habiendosele leído el escri-
to de Don Juan Teniente de fojas dos a sus
y las declaraciones de Mateo González y José
Díaz - enterado Dijo: que es cierto y positivo lo
que en ellos se menciona, pero que debe haber
los reparos siguientes - que las cuatrocientas

cabezas de ganado que se expresa poderse agarrar mensualmente es un calculo demasado. De lo que, puesto que á lazo han agarrado doscientas cincuenta cabezas en diez y seis dias, que no sabe el numero de ganado que se ha vendido a los buques ni de las cuentas con el capitán, y que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó toda que le fue en su declaracion, expresando ser natural del Estado Oriental del Uruguay, veinte y ocho años de edad, de estado soltero, y ejercicio peon del Señor Virrey en Malvinas para el servicio del campo y por no saber firmar hace una señal de cruz, firmando el Señor Juez D. J. Ferrero

Ferrero



Manl. Sarmiento

En seguida se presentó por testigo a Joaquín Azuña, al que para que declare el Señor Juez por ante mí le recibí juramento que presto según forma de derecho ofreciendo en su concepto decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado: y suéndole en la misma forma y con la misma lectura que los dos anteriores últimos testigos. Dijo ser cierto y positivo todo el relato de la exposición de la gaceta a fojas primera donde aparece su nombre. Y responde

A la segunda: Tambien en la misma forma
que los dichos testigos; dijo; que es cierto y posi-
tivo todo lo que dice Don Luis Ternet en su escrito
de fojas dos a tres y lo que los testigos Gonzalez y
Baez, debiendo hacer los reparos siguientes - que
no sabe si el capataz enterró dinero; pero que este le
dijo que habia guardado dinero y no en las casas; que
no sabe el numero de veces que se vendio a los
buques; que no sabe se hubiese entrustedo el capataz
con la llegada de la Sarandi, por que cuando
volvió del campo parecia muy alegre; y que es
cierto sabe y puede declarar en el particular y la
verdad en cargo de su juramento en que se afirmó
y ratificó toda que le fue esta su declaracion, y ser na-
tural del Brasil, de veinte y siete años de edad
de estado soltero de ejercicio peon al servicio del
Señor Ternet, en Malvinas, y por no saber firmar hace
una señal de cruz, firmando el Sr. Luis Ternet

Ferreira

+

Mano Sarmiento

558
patay que con el restablecimiento del orden en la
la todo se volveria al estado de antes, que todos sus pla-
nes se frustrarian no es extraño que le disgustase
lante la llegada de la Sarandí.

Preguntado: que ordenes dió el Sr. Tenet al venirse
de Malvinas para esta ciudad respecto de los trabajos
de campo que habian de hacerse. Dijo: que las ordenes
que dió fueron, que primero habian de formar una
caballada nueva de los baguales del campo, que des-
pues habian de agarrar todo el ganado que pudiesen
y formar un gran rodeo de ganado manso.

Preguntado: Si el Sr. Tenet indicó al Capatay el
modo como debia agarrar el ganado. Dijo: que sí, y fue
que habia de ser con un cenuelo de ganado manso que
sin embargo de esto el Capatay siempre lo mandaba agar-
rar a lazo por mas que le decian los peones inteligentes
que era muy mal modo de trabajar que ninguna cabal-
lada bastava para semejante trabajo, y que ni á él pacien-
ni á ellos le convenia.

Preguntado: Si agarró mucho ganado y como les cin-
dió el trabajo. Dijo: que muy pocas veces salian al campo
sin embargo de que le mas de la gente pedian trabajo al
Capatay, y así agarraron poco ganado, y por consue-
ente ganaron muy poco porque estaban pagados
por un tanto, obligandolos así á empeñarse con su pa-
tron pudiendo haber devengado mucho dinero si ha-
bieran trabajado como se debia.

Preguntado: en que ocupaba el Capatay su gente cuando
de no trabajaban en el campo. Dijo que en ninguna
habia, que se fugaba mucho a la baraja juntamente con

el capataz a quien varios peones de resultas de esto le debian; a estos no les permitio venirse en la su-
randia.

Preguntado. Cuanto ganado podia agarrarse en aquellos campos al mes con los recursos que habia.

Dijo: que como quinientas cabezas, pudiendo traba-
jar ocho meses seguidos.

Preguntado. Si es cierto que le mas de la gente deben de
su fabrica como seiscientos pesos metalicos unos
y otros. Dijo: que sabe que todos deben al patron, que
unos mas que otros, y sabe de algunos, que deben siete
cientos pesos, de otros ignora.

Preguntado. Que cosas ha recibido el capataz de los
Inquis. Dijo: que un bote ballenero que a un conserva
y muchas cosas con que tiene bien provista su casa.

Preguntado: Si es cierto que el no permitio el embar-
que de los ciegos para conducirlos a esta Ciudad. Dijo:
que no lo sabia en el establecimiento, pero si lo supo
en esta por los companeros.

Preguntado. Si tiene algo mas que expresar en el
particular. Dijo: que no recuerda otra cosa, y que cuan-
to ha expuesto esta verdad en cargo de su juramento en que
se firmo y ratifico. Leida que le fue esta su declaracion, es-
presando ser natural de la Banda Oriental de veinte y seis
años de edad, de estado soltero y ejercicio peon de los
trabajos del campo de Don Luis Urmet que lo presenta y
por no saber firmar hace una señal de cruz firmando
el Sr. Juz. especial. Doy fe enmendado. Esta vale. entre

Torreyra

+

Manuel Sarmiento

fol. 27-23-5

